

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

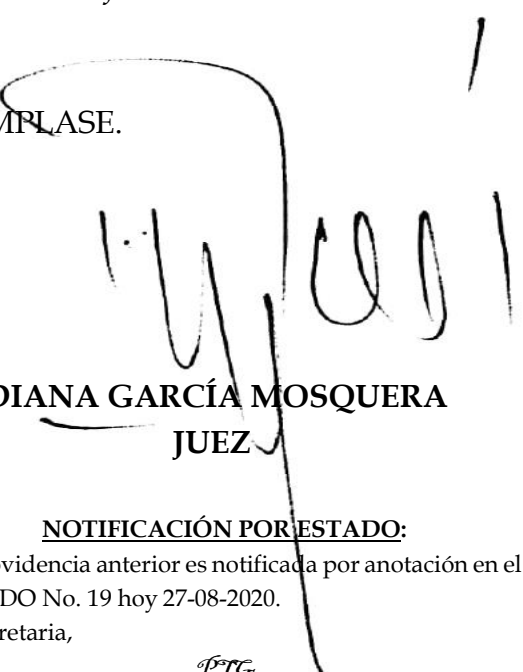
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo 2019-0784

Atendiendo la solicitud del folio No. 40, por cuanto se ha intentado la notificación del demandado sin que se hubiese materializado la misma de manera efectiva, el Despacho conforme a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, **ORDENA:**

1.- **EMPLAZAR** al ejecutado, señor **MILLER LEY PINZÓN MONCADA** el que habrá de surtirse únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, sin necesidad de publicación en un medio escrito. *Secretaría , proceda de conformidad.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el
ESTADO No. 19 hoy 27-08-2020.

La secretaria,

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

z.k.